



**Impacto negativo de las  
Medidas Coercitivas  
Unilaterales  
en el disfrute del Derecho  
a la Vivienda en Venezuela**

[ Noviembre, 2023 ]

[www.fundavivienda.org](http://www.fundavivienda.org)  
[fundavivienda.ven@gmail.com](mailto:fundavivienda.ven@gmail.com)  
X @fundavivienda

# CONTENIDO

¿Quiénes somos? _____	<b>3</b>
Introducción _____	<b>4</b>
<b>1. Contexto</b> _____	<b>6</b>
1.1 Órdenes ejecutivas y licencias generales impuestas a Venezuela _____	<b>6</b>
1.1.1 Orden Ejecutiva 13692 _____	<b>6</b>
1.1.2 Orden Ejecutiva 13808 _____	<b>7</b>
1.1.3 Orden Ejecutiva 13827 _____	<b>7</b>
1.1.4 Orden Ejecutiva 13835 _____	<b>7</b>
1.1.5 Orden Ejecutiva 13850 _____	<b>8</b>
1.1.6 Orden Ejecutiva 13857 _____	<b>9</b>
1.1.7 Orden Ejecutiva 13884 _____	<b>10</b>
<b>2. Efectos de las medidas coercitivas unilaterales en la economía venezolana: ataque a PDVSA y reducción del ingreso nacional</b> _____	<b>12</b>
<b>3. Política de vivienda en Venezuela desde 1999</b> _____	<b>16</b>
<b>4. Efectos de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute del derecho a la vivienda</b> _____	<b>21</b>
4.1 Desaceleración de la construcción de viviendas sociales _____	<b>23</b>
4.2 Aumento de hogares en hacinamiento _____	<b>24</b>
4.3 Incremento de hogares en viviendas inadecuadas _____	<b>26</b>
4.4 Disminución de la inversión pública acumulada _____	<b>27</b>
4.5 Deterioro de los servicios públicos _____	<b>29</b>
<b>Conclusiones</b> _____	<b>31</b>
<b>Recomendaciones</b> _____	<b>32</b>

## ¿QUIÉNES SOMOS?

La Fundación Venezolana por el Derecho a la Vivienda (Fundavivienda) es una organización civil no gubernamental, sin fines de lucro.

Nos dedicamos al estudio, la investigación, la promoción, defensa y difusión de los Derechos Humanos, con especial énfasis en el Derecho a la Vivienda.

Defendemos el Derecho a la vivienda desde visión ecológica y auto sostenible de relación entre el ambiente, los seres vivos y la vivienda; como un todo que funciona de manera holística, integrando otros derechos como la salud, la alimentación y la cultura, concebimos a la vivienda respetando los derechos de la madre tierra.

Desarrollamos líneas de investigación en relación a las herramientas jurídicas nacionales e internacionales que garantizan el derecho a la vivienda. Organizamos grupos y comunidades para la consecución de su derecho a una vivienda digna. Participamos del activismo nacional e internacional en la defensa del derecho a la vivienda de los pueblos.

Somos miembros del comité de coordinación de la Alianza Internacional de los Habitantes (AIH).

## INTRODUCCIÓN

Este informe proporciona una descripción del impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute del Derecho a la Vivienda en Venezuela.

Uno de los objetivos clave de estas medidas es reducir la capacidad económica de un Estado, con el propósito de obligarlo, de manera ilegal y forzosa, a hacer un cambio en su política. Esta coerción trae consecuencias graves sobre la realización de los derechos humanos y afecta el normal desenvolvimiento de las condiciones de vida de su población.

Para identificar los resultados tangibles de estas medidas coercitivas unilaterales, el presente informe inicia con una exposición de las Órdenes Ejecutivas dictadas por el Gobierno de los Estados Unidos contra Venezuela, que han servido de marco para que se impongan al país bloqueos financieros, restricciones, coacciones, amenazas y agresiones económicas.

El segundo apartado describe cómo las medidas coercitivas unilaterales han afectado gravemente a la producción y comercialización del petróleo venezolano, principal fuente de ingresos económicos que permite el financiamiento de programas sociales en el país.

Seguidamente, en la tercera sección, se presenta la evolución de la política pública de construcción de viviendas sociales en Venezuela desde el año 1999 y los positivos cambios operados desde el establecimiento de la Gran Misión *Vivienda Venezuela*.

Luego, en el cuarto apartado se muestran los efectos negativos que las medidas coercitivas unilaterales han tenido en el disfrute del Derecho a la Vivienda. Para ello, se centró el análisis en cómo tales medidas afectaron los cambios que se estaban desarrollando desde el año 2011, en cuanto al acelerado avance en la construcción y entrega de viviendas sociales, el número de hogares en hacinamiento crítico, el número de hogares que habitan en viviendas inadecuadas, la inversión pública acumulada destinada a viviendas y la prestación de servicios públicos.

Finalmente, el informe cierra con las conclusiones de la investigación y las recomendaciones a los organismos internacionales de derechos humanos para promover un llamamiento urgente al cese del bloqueo económico y financiero impuesto por Estados Unidos al país, lo cual ha afectado el disfrute de los derechos humanos en Venezuela.

### *Metodología*

En este informe se utilizó el método de análisis descriptivo. Además, se llevó a cabo la revisión de un conjunto de fuentes documentales para la búsqueda y observación de datos que fueron de interés para el abordaje de este tema.

### *Datos*

Empleamos datos publicados en el “Informe mensual del mercado petrolero” desde febrero de 2010 hasta diciembre de 2021. Del mismo modo, utilizamos datos de la Administración de información energética.

Para determinar cómo se ha comportado la política pública de construcción de viviendas en Venezuela antes y después de la imposición de medidas coercitivas unilaterales, examinamos datos publicados por el Ministerio del Poder Popular de Planificación sobre viviendas construidas por la Gran Misión Vivienda Venezuela durante el período 1999 – 2022, con una frecuencia anual.

Asimismo, empleamos los datos de la medición de pobreza por el método de las Necesidades Básicas Insatisfechas, realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), con el objetivo de compilar información sobre las variables: Hacinamiento crítico, vivienda inadecuada y carencia de servicios básicos, correspondientes a los años 1999-2020, con una frecuencia anual.

Además, para identificar las medidas coercitivas unilaterales relativas a Venezuela, examinamos los datos publicados por el Observatorio Venezolano Antibloqueo y los comparamos con otros conteos de “sanciones” publicados.

## 1. CONTEXTO

Las medidas coercitivas unilaterales contra Venezuela, llamadas comúnmente “sanciones”, han tenido como fin afectar su industria petrolera, los sectores productivos de exportación y la importación de insumos básicos para el correcto funcionamiento de los servicios públicos. La imposición ilegal de estas medidas ha generado un impacto negativo en toda la población venezolana, la cual ha sido privada de importantes recursos económicos que estaban destinados al desarrollo socioeconómico del país.

Estas sanciones se han aplicado a partir de una sucesión de órdenes ejecutivas o decretos, aplicados por las autoridades del gobierno de Estados Unidos y otros gobiernos aliados a su política exterior.

### 1.1 Órdenes Ejecutivas y Licencias generales impuestas a Venezuela

#### 1.1.1 Orden Ejecutiva 13692

En diciembre del año 2014, el Congreso de Estados Unidos aprobó la “Ley de Defensa de los Derechos Humanos y de la Sociedad Civil de Venezuela de 2014” (Public Law No. 113-278). Con este marco legal ya establecido, en marzo de 2015, el entonces presidente de EE. UU., Barack Obama (2009-2017), emitió la Orden Ejecutiva 13692 que declaró a Venezuela “amenaza inusual y extraordinaria para la Seguridad Nacional y la Política Exterior de EE. UU.”<sup>1</sup>.

No cabe duda de que cualquier medida restrictiva que contemple las operaciones comerciales y financieras de Petróleos de Venezuela (Pdvsa), incide directamente en la producción petrolera y, por lo tanto, en los ingresos económicos que de esta empresa se obtienen. Según declaraciones del senador de EE. UU., Marco Rubio, promotor de la Ley de Defensa de los Derechos Humanos y de la Sociedad Civil de Venezuela de 2014<sup>2</sup>: “Casi el 75% del efectivo que recibe Pdvsa, viene a través del crudo que le mandan a refinerías de los Estados Unidos”<sup>3</sup>.

1 Orden Ejecutiva 13692, año 2015. [The White House]. Blocking Property and Suspending Entry of Certain Persons Contributing to the Situation in Venezuela. 8 de marzo de 2015.

2 Cosponsors - S.2142 - 113th Congress (2013-2014): Venezuela Defense of Human Rights and Civil Society Act of 2014. (2014, diciembre 18). <https://www.congress.gov/bill/113th-congress/senate-bill/2142/cosponsors>

3 Hernández, María Camila (16/02/2019). Las sanciones de Estados Unidos a Venezuela: un arma cada vez más letal. France24. <https://www.france24.com/es/20190214-venezuela-pdvsa-sanciones-estados-unidos>

En este sentido, la referida “Ley de Defensa de los Derechos Humanos y de la Sociedad Civil de Venezuela de 2014” y la mencionada Orden Ejecutiva 13692, iniciaron el conjunto de medidas coercitivas dirigidas por el gobierno estadounidense contra la industria petrolera venezolana y las instituciones del país.

### **1.1.2 Orden Ejecutiva 13808**

Fue promulgada el 24 de agosto de 2017 y ordena medidas de prohibición respecto a las transacciones relacionadas con el financiamiento y otros tratos en materia de deudas, capital nuevo, pagos de dividendos, compras directas o indirectas de Pdvsa o del Gobierno de Venezuela. De esta manera, se impidió a Pdvsa o a las autoridades de Gobierno renegociar la deuda con tenedores de bonos estadounidenses, venderles bonos adicionales u obligaciones financieras de cualquier tipo. Con la pérdida de crédito, se ocasionó una incapacidad en la industria petrolera venezolana para costear las labores de mantenimiento y las operaciones, así como realizar las nuevas inversiones necesarias para mantener los niveles de producción.

En agosto de 2017, se impusieron restricciones adicionales basadas en la Orden Ejecutiva 13808. Al respecto, se prohibió que personas estadounidenses o relacionadas con Estados Unidos pudieran negociar o reestructurar, —por ellos o por terceros asociados—, bonos de Pdvsa y de la República Bolivariana de Venezuela. Con ello, se mermó la capacidad de Venezuela de obtener nuevos financiamientos y se detuvo la interacción de la economía nacional con el mercado internacional.

7

### **1.1.3 Orden Ejecutiva 13827**

Fue emitida el 19 de marzo de 2018 y prohibió todas las transacciones utilizando la moneda digital venezolana llamada “Petro”, con el propósito de desincentivar a las empresas extranjeras, entidades e individuos de utilizar el mercado de criptomonedas venezolano, además de obstaculizar los esfuerzos del país para interactuar financieramente con la comunidad internacional a través de medios digitales.

### **1.1.4 Orden Ejecutiva 13835**

Fue emitida el 21 de mayo de 2018 y estableció condiciones adicionales para prohibir la compra de la deuda y cuentas por pagar de empresas del Gobierno de Venezuela, así como todas las transacciones relacionadas con la venta, transferencia, cesión o hipoteca de activos de Venezuela como garantía por parte del Gobierno de cualquier participación accionaria en cualquier entidad donde se tuviera el 50%. Además, esta orden

prohibió cualquier operación financiera o jurídica que permitiera a Venezuela obtener financiamientos internacionales. Esta medida afectó las finanzas públicas y a cualquier empresa del Estado, por supuesto, incluyendo a la industria petrolera que constituye la principal fuente de divisas del país.

Vale destacar que esta Orden Ejecutiva se produjo como respuesta a las elecciones presidenciales realizadas en Venezuela el 20 de mayo de 2018 en las que resultó reelecto el Presidente de la República, Nicolás Maduro Moros<sup>4</sup>.

Tal orden ejecutiva causó perjuicios porque amplió el cerco financiero contra la industria petrolera venezolana e intensificó las limitaciones para realizar transacciones comerciales.

### 1.1.5 Orden Ejecutiva 13850

Fue emitida el 1 de noviembre de 2018 e impidió las operaciones en el sector oro de la economía venezolana, así como de cualquier otro sector económico determinado por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Esta Orden Ejecutiva le otorgó discrecionalidad al Gobierno estadounidense de sancionar cualquier actividad económica de Venezuela que considerara necesaria para sus fines.

Posteriormente y de conformidad con esta Orden Ejecutiva 13850, el 28 de enero de 2019, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro (OFAC) incluyó en su lista de sancionados a la empresa Pdvsa, lo cual implicó que todas las propiedades de esta empresa que se encontraban bajo la jurisdicción estadounidense fueran bloqueadas. Al respecto, toda persona estadounidense tiene prohibido establecer negocios con Pdvsa. Las transacciones con dos subsidiarias de Pdvsa en EE. UU. como Citgo y Pdvsa Holdings, relativas a la importación de petróleo y aditivos estuvieron permitidas hasta el 28 de abril de 2019, condición que cesó en noviembre de 2022 con la Licencia General Nro. 41.

Con esta medida, los recursos de la República Bolivariana de Venezuela provenientes de pagos realizados a Citgo y Pdvsa Holdings de Pdvsa en EE. UU. fueron congelados en cuentas estadounidenses.

A partir del 28 de enero de 2019, el Departamento del Tesoro canceló todas las órdenes de compra de petróleo a Pdvsa y el Departamento de Estado cedió el control de Citgo y las cuentas bancarias del Estado venezolano en su territorio, al entonces

4 Casey, Nicholas y Hirschfeld Davis, Julie (21 de mayo de 2018). As Trump Adds Sanctions on Venezuela, Its Neighbors Reject Election Result. New York Times. <https://www.nytimes.com/2018/05/21/world/americas/venezuela-nicolas-maduro-sanctions.html>; y también: Ulmer, Alexandra y Rampton, Roberta. (21 de mayo de 2018). Re-elected, Venezuela's Maduro faces global criticism, U.S. sanctions. Reuters. <https://www.reuters.com/article/us-venezuela-election-reaction-idUSKCN1I1MOCT>



diputado de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó (2016-2021). Esto, conforme a la estrategia de política exterior adoptada por el Gobierno de EE. UU. de conformar un gobierno paralelo con un presidente interino.

Posteriormente, en abril de 2019, el entonces vicepresidente de EE. UU., Mike Pence (2017-2021), anunció nuevas medidas de presión económica sobre Venezuela, incluidas sanciones a dos compañías y un barco que entregó petróleo a Cuba en febrero y marzo del mismo año. Además, las sanciones incluyeron a 34 embarcaciones operadas por Pdvsa. De igual manera, el 24 de septiembre de 2019, el Departamento del Tesoro de EE. UU. impuso nuevas sanciones contra una empresa de Chipre y tres de Panamá por participar en el transporte de petróleo desde Venezuela a Cuba con varios buques.<sup>5</sup>

Para finales de 2019, las autoridades estadounidenses sancionaron a seis tanqueros de Pdvsa por envíos de petróleo a Cuba. El Departamento del Tesoro de EE. UU. señaló que Venezuela y Cuba facilitaban el movimiento de petróleo venezolano cambiando los nombres de los buques<sup>6</sup>. Luego, el 20 de diciembre de 2019, el Congreso de EE. UU. promulgó la “Ley de Alivio de Emergencia, Asistencia a la Democracia y Desarrollo de Venezuela de 2019” (VERDAD Act of 2019)<sup>7</sup>, a través de la cual se reglamentó el “Apoyo al Presidente Interino de Venezuela y reconocimiento de la Asamblea Nacional de Venezuela” (IV Legislatura de la Asamblea Nacional de Venezuela iniciada el 5 de enero de 2016 y finalizada el 5 de enero de 2021).<sup>8</sup>

En total, fueron incorporadas a la Lista de Nacionales Especialmente Designados de la OFAC, 47 embarcaciones, convirtiendo a Venezuela en el tercer país con más embarcaciones sancionadas o bloqueadas en todo el mundo.<sup>9</sup>

5 EFE. (24 de septiembre de 2019). EEUU sanciona empresas de Chipre y Panamá por llevar petróleo de Venezuela. PanamPost.<https://panampost.com/efe-panampost/2019/09/24/eeuu-sanciona-empresas-de-chipre-y-panama-por-llevar-petroleo-de-venezuela/>

6 [Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro (OFAC)]. Treasury Applies Further Pressure on Movement of Venezuelan Oil to Cuba, 3 de diciembre de 2019.

7 Ley Pública 116-94, de 2019. [United States Congress]. Ley de Alivio de Emergencia, Asistencia a la Democracia y Desarrollo de Venezuela de 2019 o Ley VERDAD de 2019.

8 El 12 de marzo de 2019, luego de apoyar la conformación de un gobierno paralelo a cargo del entonces diputado Juan Guaidó, Estados Unidos suspendió las operaciones de su embajada en Venezuela. El Departamento de Estado ha señalado que “Estados Unidos reconoce a la Asamblea Nacional de Venezuela elegida democráticamente en 2015 como el único poder legítimo del Gobierno de Venezuela. [...] Estados Unidos y la Asamblea Nacional de 2015 colaboran estrechamente para lograr el objetivo de una restauración pacífica de la democracia mediante elecciones presidenciales y parlamentarias libres y justas. [...] Desde 2017, Estados Unidos ha proporcionado casi 2.800 millones de dólares en asistencia humanitaria, económica, de desarrollo y de salud para apoyar a los venezolanos dentro de Venezuela y en toda la región”. [Department of State]. U.S. Relations With Venezuela. Bilateral Relations Fact Sheet. 27 de junio de 2023. <https://www.state.gov/u-s-relations-with-venezuela/>

9 Detrás de Irán y Rusia. Ello de acuerdo a la data sobre sanciones globales de Castellum.AI: <https://www.castellum.ai/free-sanctions-data>

### 1.1.6 Orden Ejecutiva 13857

Fue emitida el 25 de enero de 2019, con el propósito de ampliar el término “Gobierno de Venezuela”, hasta cualquier subdivisión política o agencia, incluyendo el Banco Central de Venezuela y Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa), cualquier persona que haya actuado o pretendido actuar, directa o indirectamente, para o en nombre de cualquiera de todas las opciones anteriores, o como parte del Gobierno del Presidente de la República, Nicolás Maduro Moros.

Se puede resaltar que esta Orden Ejecutiva se promulgó dos días después del reconocimiento del Gobierno de Estados Unidos a la autoproclamación de Juan Guaidó y su propósito fue reforzar la autoridad del reconocimiento, al tiempo que pretendió aislar completamente al Presidente constitucional, Nicolás Maduro, y su gobierno de la economía estadounidense.

### 1.1.7 Orden Ejecutiva 13884

Fue promulgada el 5 de agosto de 2019 y ordenó la inmovilización de todos los activos del Gobierno de Venezuela en EE. UU., argumentando “la continua usurpación del poder por parte de Nicolás Maduro, [...] y los continuos intentos de socavar el ejercicio de la autoridad de Juan Guaidó”.<sup>10</sup>

Como producto de esta Orden Ejecutiva, se prohibió que personas de EE. UU. participaran en transacciones con personas que se ajustaran a la definición de “Gobierno de Venezuela” o con entidades que tuvieran de forma directa o indirecta un 50% o más de interés accionario, sea que aparezca o no en la Lista de Nacionales Especialmente Designados.

Esta Orden Ejecutiva amplió el significado del término “Gobierno de Venezuela” a cualquier subdivisión política, agencia o instrumento de esta, cualquier persona que le pertenezca o esté controlada por las mismas y que haya actuado o intentado actuar para estas o en beneficio de las mismas. En la práctica, ha sido el equivalente a un embargo económico total de efectos extraterritoriales.<sup>11</sup>

10 Orden Ejecutiva 13884, año 2019. [The White House]. Blocking Property of the Government of Venezuela. 5 de agosto de 2019.

11 Finnegan, Connor. (6 de agosto de 2019). Trump imposes full embargo on Venezuela in escalation that echoes Cuba policy. abcNews. <https://abcnews.go.com/Politics/trump-imposes-full-embargo-venezuela-escalation-echoes-cuba/story?id=64806723>; Sonmez Felicia, DeYoung Karen y Faiola Anthony (5 de agosto de 2019). Trump signs executive order freezing Venezuelan assets, ramping up pressure on Maduro. The Washington Post. [https://www.washingtonpost.com/politics/trump-signs-executive-order-freezing-venezuelan-assets-ramping-up-pressure-on-maduro/2019/08/05/cd85d44e-b7eb-11e9-b3b4-2bb69e8c4e39\\_story.html](https://www.washingtonpost.com/politics/trump-signs-executive-order-freezing-venezuelan-assets-ramping-up-pressure-on-maduro/2019/08/05/cd85d44e-b7eb-11e9-b3b4-2bb69e8c4e39_story.html); Kurmanaev Anatoly y Jakes Lara. (6 de agosto de 2019). With Tougher U.S. Sanctions on Venezuela, Bolton Says ‘Now is the Time for Action’. The New York Times. <https://www.nytimes.com/2019/08/06/world/americas/venezuela-sanctions-bolton-maduro.html>

Las medidas contra la industria petrolera venezolana continuaron durante el año 2020 y, para los meses de febrero y marzo de ese año, el Gobierno de EE. UU. sancionó a las empresas Rosneft Trading SA y TNK Trading International S.A. por vender y transportar petróleo venezolano.<sup>12</sup>

Igualmente, el 19 de enero de 2021, el Departamento del Tesoro de EE. UU. adoptó medidas adicionales contra tres personas, seis entidades y catorce embarcaciones bajo el argumento de formar parte de una red de evasión de sanciones de EE. UU. contra el sector petrolero de Venezuela<sup>13</sup>. Con referencia a estas nuevas medidas, el Departamento de Estado de EE. UU. publicó un comunicado en el que el entonces secretario de Estado, Mike Pompeo (2018 – 2021), señalaba que estas decisiones se habían tomado con la finalidad de evitar la venta del petróleo venezolano:

*“Esta acción tiene como objetivo aumentar la presión sobre las entidades navieras internacionales para que se desvinculen del sector petrolero venezolano y limitar aún más las opciones del régimen ilegítimo de Maduro para vender petróleo”.*<sup>14</sup>

A raíz de esta Orden Ejecutiva, fueron añadidas a la Lista de Nacionales Especialmente Designados de la OFAC, otras seis embarcaciones navieras e ingresadas 55 aeronaves venezolanas, convirtiendo a Venezuela en el tercer país con más aeronaves sancionadas o bloqueadas a nivel mundial.<sup>15</sup>

12 [Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro (OFAC)]. Treasury Targets Russian Oil Brokerage Firm for Supporting Illegitimate Maduro Regime. 18 de febrero de 2020; [Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro (OFAC)]. Treasury Targets Additional Russian Oil Brokerage Firm for Continued Support of Maduro Regime. 12 de marzo de 2020.

13 [Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro (OFAC)]. Treasury Targets Venezuelan Oil Sector Sanctions Evasion Network. 19 de enero de 2021.

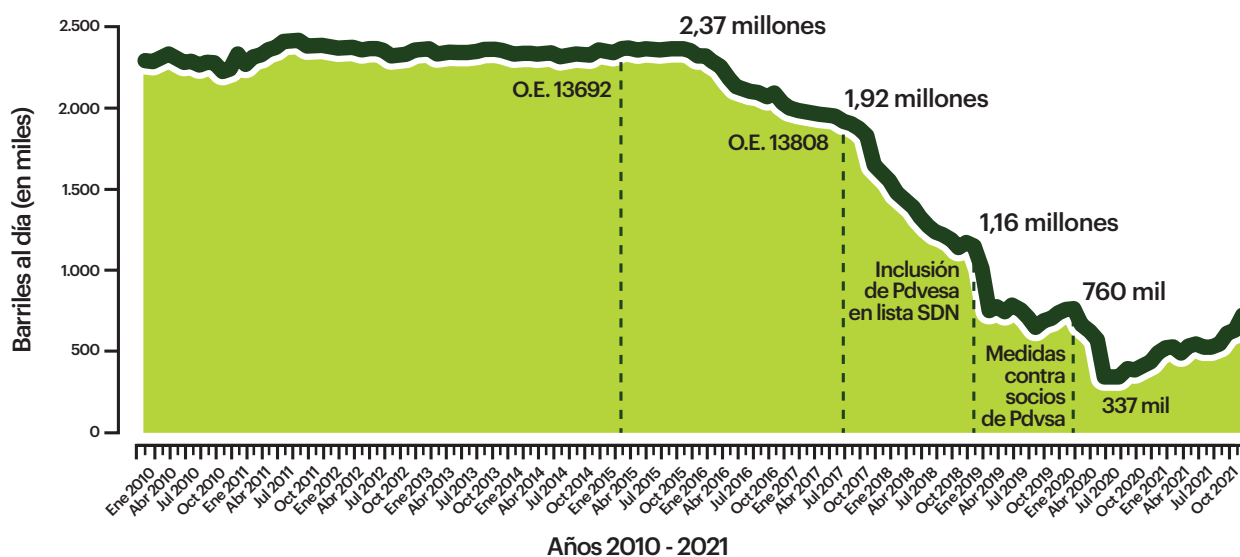
14 [Departamento de Estado de Estados Unidos]. The United States Takes Further Action Against Enablers of Venezuelan Oil Transactions, Including Sanctions Evasion Network. 19 de enero de 2021.

15 Detrás de Irán y Rusia. Ello de acuerdo a la data sobre sanciones globales de Castellum.AI: <https://www.castellum.ai/free-sanctions-data>

## 2. EFECTOS DE LAS MEDIDAS COERCITIVAS EN LA ECONOMÍA VENEZOLANA: ATAQUE A PDVSA Y REDUCCIÓN DEL INGRESO NACIONAL

Los datos disponibles en los Reportes Mensuales sobre el Mercado del Petróleo (MOMR, por sus siglas en inglés, Monthly Oil Market Report) de la Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP), reconocidos y aceptados mundialmente, permiten identificar un declive drástico de la producción de petróleo en Venezuela desde el cuarto trimestre del año 2015. Esto puede apreciarse en el **gráfico 1**, en el que se presenta la producción registrada entre los años 2010 - 2021.

**Gráfico 1.** Producción de Petróleo en Venezuela. 2010 - 2021



**Fuente:** Elaboración propia a partir de Opep, fuentes secundarias<sup>16</sup>.

Como se observa en el **gráfico 1**, la producción de petróleo en Venezuela se mantuvo estable entre enero de 2010 y diciembre de 2015, permaneciendo en torno a

16 La Opep utiliza seis fuentes secundarias como referencia comparativa a la producción mensual reportada a través de comunicación directa con sus países miembros. Las fuentes secundarias utilizadas actualmente por la Opep son Argus, Platts, Energy Intelligence Group, International Energy Agency, U.S. Energy Information Administration, y la IHS Cambridge Energy Research Associates Inc.

un promedio de 2,34 millones de barriles de petróleo al día. Para el mes de diciembre 2015, la producción se situó por última vez en el orden de los 2,36 millones de barriles diarios de petróleo. Luego, se inició una caída de la producción petrolera en el país, la cual llegó a su nivel más bajo durante el mes de junio de 2020, cuando se registró una producción de 337 mil barriles de petróleo al día.

Un aspecto relevante del **gráfico 1**, es que la pronunciada curva descendente se corresponde directamente con la imposición de medidas coercitivas unilaterales por parte del Gobierno de los Estados Unidos contra Venezuela:

- **Agosto de 2017:** Emisión de la Orden Ejecutiva 13808.
- **Enero de 2019:** Inclusión de Pdvsa en la Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN por sus siglas en inglés) y Nacionales Bloqueados de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE. UU. (OFAC), conforme a la Orden Ejecutiva 13850, del 1 de noviembre de 2018; y la emisión de las Licencias Generales N° 7, 8, 9, 10 y 12. Además, entrega el control de Citgo al gobierno interino del señor Juan Guaidó, reconocido por las autoridades del Gobierno de EE. UU.
- **Febrero 2020:** Imposición de medidas coercitivas unilaterales adicionales sobre tanqueros encargados del transporte y comercialización de petróleo venezolano.

En efecto, la curva inclinada observada en el **gráfico 1** es un fuerte indicador de una respuesta a un efecto causal, en este caso, las sucesivas Órdenes Ejecutivas que ocasionaron interrupciones de actividades fundamentales de la industria petrolera, tales como: restricciones financieras, prohibiciones de comercialización y exportación de crudo y derivados, bloqueo de cuentas bancarias y a capitales para financiamientos y continuidad de los planes de desarrollo de las empresas operadoras<sup>17</sup>.

Es tan drástico el impacto registrado sobre la producción petrolera que puede compararse con la declinación de la producción que se observó durante el Paro Petrolero que se realizó en Venezuela entre diciembre de 2002 y febrero de 2003, en el cual se paralizaron por completo todas las actividades de Pdvsa. A este respecto, en la **tabla 1** se presenta la comparación de estos dos episodios sobre la producción petrolera.

17 Márquez Gil, Germán José (2023). Medidas coercitivas unilaterales contra la industria de los hidrocarburos en Venezuela. Daños y Perjuicios. Editorial Trichera. 1era edición. Caracas.

**Tabla 1.** Comparación del impacto del Paro Petrolero 2002 y de las medidas coercitivas unilaterales impuestas por Estados Unidos al país

	Inicio - Fin	Producción inicio (mb/d)	Producción fin (mb/d)	Declive de Producción
Período	Noviembre 2002 - Enero 2003	2.980	616	-79%
	Marzo 2015 - Junio 2020	2.370	337	-85%

Fuente: Fundavivienda a partir de OPEP, fuentes secundarias.

La **tabla 1** indica que, si bien el paro petrolero de 2002-2003 y el período de imposición de medidas coercitivas unilaterales presentan una variación negativa cercana, el declive de la producción petrolera desde 2015 ha sido mayor y, en ese sentido, se trata de la caída más fuerte de la producción que ha sufrido la industria petrolera venezolana.

Para aproximarnos a las dificultades operacionales generadas a Pdvsa como consecuencia de las medidas coercitivas unilaterales, vale destacar que Venezuela es el poseedor de las mayores reservas probadas de crudo pesado del mundo, con 300.878 millones de barriles hasta diciembre de 2016, razón por la cual la estrategia de negocio de la industria petrolera se enfoca en el desarrollo de nuevas áreas de producción en crudos pesados<sup>18</sup>.

El petróleo pesado solo puede llegar a los mercados tras mezclarse con crudos más ligeros, condensados u otros productos refinados. Sin embargo, Citgo, filial de Pdvsa, que fue confiscada por el Gobierno de Estados Unidos, no puede exportar a Venezuela los diluyentes, condensados, ni el petróleo liviano requerido para mezclar el petróleo pesado que se extrae en los campos de Pdvsa<sup>19</sup>.

A esto, deben sumarse las profundas afectaciones causadas a la comercialización del crudo venezolano. La información oficial sobre esta materia refiere lo siguiente: *“Cuando Venezuela vende el crudo venezolano, los costos de venta representan un 25% del precio del crudo. Eso quiere decir que 1 de 4 dólares se destina para el pago de movilización y de comercialización de nuestro petróleo. Pero, además, una vez recibido el*

18 Petróleos de Venezuela (Pdvsa). Producción. [http://www.pdvsa.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8822&Itemid=1197&lang=es](http://www.pdvsa.com/index.php?option=com_content&view=article&id=8822&Itemid=1197&lang=es)

19 Reuters Staff. (31 de julio de 2017). DATOS-Diluyentes y combustible: lo que EEUU suministra a Venezuela. Reuters. <https://www.reuters.com/article/venezuela-eeuu-petroleo.idLTAKBN1AG2DY-OUSLB>

pago, los costos para la movilización financiera pueden llegar a alcanzar hasta un 15%”<sup>20</sup>. Es decir, en algunos casos, Pdvsa solo puede recuperar el 60% del valor total de la venta por la exportación del petróleo. Estos pagos serían completamente innecesarios de no existir el marco de prohibiciones conformado por las medidas coercitivas unilaterales emitidas desde el año 2015 contra el país.

Por otro lado, las restricciones impuestas por EE. UU. para vender el crudo venezolano han ocasionado un aumento de las exportaciones a China, India y otros destinos en Asia que tienen un elevado costo de transporte<sup>21</sup>. Según ha sido reportado por diversas fuentes centradas en el tema energético, esta reorientación de las exportaciones de petróleo de Venezuela al mercado asiático, ha estado acompañada de grandes descuentos en la venta del crudo<sup>22</sup>. Por ejemplo, en marzo de 2020, se informó sobre descuentos de hasta 23 dólares por barril<sup>23</sup>, mientras que, en mayo de 2022, los descuentos giraron en torno a los 30 dólares por barril<sup>24</sup>, y en junio de 2022, se ubicaron entre 35 y 38 dólares por debajo del precio del crudo Brent<sup>25</sup>.

Tales hechos muestran que las sucesivas Órdenes Ejecutivas contra Venezuela aplicadas desde 2015 y el bloqueo total a Pdvsa en 2019, han impactado en el ingreso nacional. En este sentido, siendo las ganancias petroleras el factor más determinante en la economía venezolana, cualquier efecto de las medidas coercitivas unilaterales sobre la industria petrolera, tiene repercusión en el ingreso de divisas del Estado venezolano.

- 
- 20 Rodríguez, Delcy. (23 de enero de 2022). Delcy Rodríguez, discurso ante Asamblea Nacional tras presentar Memoria y Cuenta de ministros [video]. <https://www.youtube.com/watch?v=63f6KXqPjxc>
- 21 Palacios, Luisa & Monaldi, Francisco. (22 de marzo). Venezuela Oil Sanctions. Not an easy fix. Center on Global Energy Policy. <https://www.energypolicy.columbia.edu/>
- 22 Staff reports. (14 de enero de 2020). PDVSA sells fuel oil at deep discounts to empty glut: report. S&P Global Commodity Insights. <https://www.spglobal.com/commodityinsights/en/market-insights/latest-news/oil/011420-pdvsa-sells-fuel-oil-at-deep-discounts-to-empty-glut-report>
- 23 Parraga, Marianna & Cohen, Luc. (10 de marzo de 2020). Sanctions-hit Venezuela offers big discounts as oil prices collapse: traders. Reuters. <https://energy.economictimes.indiatimes.com/news/oil-and-gas/sanctions-hit-venezuela-offers-big-discounts-as-oil-prices-collapse/74570789>
- 24 Sucre, Alejandro. (01 de enero de 2022). Costos y beneficios de las sanciones a Pdvsa. El Universal. <https://www.eluniversal.com/el-universal/124402/costos-y-beneficios-de-las-sanciones-a-pdvsa>
- 25 Kennedy, Charles. (09 de junio de 2022). Crude Exports Disrupted As Venezuela Begins Asking For Advance Payments. OilPrice.com. <https://oilprice.com/Latest-Energy-News/World-News/Crude-Exports-Disrupted-As-Venezuela-Begins-Asking-For-Advance-Payments.html>



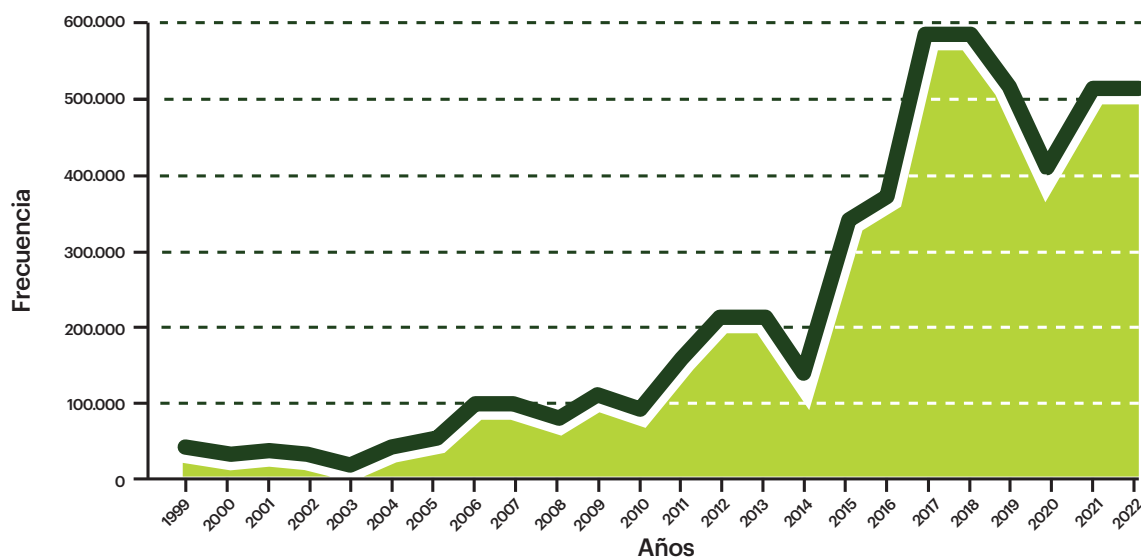
### 3. POLÍTICA DE VIVIENDA EN VENEZUELA DESDE 1999

El análisis de información sobre el financiamiento público, pone de manifiesto que la política pública de construcción de viviendas sociales registró un incremento notable desde el año 2010.

Este crecimiento fue continuo hasta el año 2017, con excepción del año 2014 cuando se desarrolló el plan de protestas violentas de calle llamado “La Salida”, organizado y ejecutado por grupos antigubernamentales quienes, durante tres meses, realizaron intensos ataques contra bienes y edificios públicos y agredieron con objetos contundentes y armas de fuego a trabajadores que salían de sus casas para asistir a sus lugares de trabajo, todo lo cual tuvo un efecto contractivo sobre los sectores económicos del país, incluyendo el desarrollo del sector vivienda.

Cabe resaltar que, en agosto de 2017, se impusieron las primeras medidas coercitivas unilaterales dirigidas directamente a Pdvsa (Orden Ejecutiva 13808), la fuente fundamental de ingresos de la economía venezolana y actor importante del desarrollo social del país<sup>26</sup>. El **gráfico 2** muestra la evolución de la construcción de viviendas sociales entre 1999-2022.

**Gráfico 2.** Viviendas sociales construidas en Venezuela (período 1999-2022)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por el Ministerio del Poder Popular de Planificación, 2022.

26 Alvarado N., Molero M., Olmos I., y Soto Jose. (2015). El papel de la nueva pdvsa en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en Venezuela. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Universidad de Nariño. Tendencias, pp. 192-208. XVI. No. 2. <https://revistas.udenar.edu.co/index.php/rtend/article/view/2300/2619>



Como se muestra en el **gráfico 2**, el período 1999-2010 fue de crecimiento del sector y, entre 2011 y 2017, ese crecimiento se aceleró notablemente. Específicamente, se pasó de un acumulado de 593.196 viviendas construidas en once años (1999-2010), a un acumulado de 1.932.869 viviendas construidas en seis años (2011-2017). Pero luego del año 2017, tras la política de máxima presión por parte del expresidente estadounidense, Donald Trump, a través de la imposición de medidas coercitivas unilaterales al país, especialmente contra Pdvsa y las restricciones al sector petrolero venezolano, claramente este crecimiento se desaceleró.

Es importante señalar que este crecimiento en la construcción de viviendas sociales a lo largo de todo el período, fue resultado de una intervención directa del Estado venezolano en el sector y en la definición de políticas habitacionales, implementada como una respuesta al problema de la vivienda y a la deuda acumulada del período político venezolano durante 1958-1998 en términos de un derecho social<sup>27</sup>.

Un paso decisivo fue el establecimiento de la política social de la “Gran Misión Vivienda Venezuela”, creada en marzo de 2011, que modificó el abordaje del desarrollo habitacional de interés social, incluidos la financiación y la construcción directa<sup>28</sup>. Como elemento central de esta política, en febrero de 2012, el Estado venezolano reglamentó que, para asegurar los insumos necesarios para las obras de construcción de viviendas sociales, las empresas productoras de insumos de la construcción, debían priorizar las solicitudes de compras vinculadas a proyectos de la Gran Misión Vivienda Venezuela<sup>29</sup>.

Asimismo, desde el inicio de la política nacional de la Gran Misión Vivienda Venezuela y de la implementación del Plan Sectorial Vivienda y Hábitat 2013 – 2019, se ha destacado el empleo de instrumentos bilaterales para importar insumos, maquinaria de construcción para llevar a cabo las obras. Concretamente, se establecieron acuerdos entre Venezuela y la República de Bielorrusia, a través de los cuales fueron conformadas

27 Fundación Venezolana por el Derecho a La Vivienda. (2020). Informe sobre Vivienda en Venezuela, desde la Corresponsabilidad de la Sociedad Civil. <https://www.fundavivienda.org/>

28 La fecha de inicio de la GMVV fue el 2 de abril de 2011 anunciada formalmente el 13 de febrero de ese año. Entre las leyes formuladas se encuentran: Ley orgánica de emergencia para terrenos y vivienda Decreto No. 8.005 29 de enero de 2011; creación del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Decreto No. 7.513 22 de junio del 2010; creación del Órgano Superior Nacional de Vivienda y Hábitat Decreto No. 8.120 28 de marzo de 2011; Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la GMVV G O No. 6.021 06 de abril de 2011. Puede verse en este sentido: Fundavivienda. (2020). Informe sobre Vivienda en Venezuela, desde la Corresponsabilidad de la Sociedad Civil; y Fundavivienda. (2017). Estudio comparativo en materia del derecho humano a la vivienda, en la República Bolivariana de Venezuela, la República de Colombia y el Reino de España.

29 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. Resolución 034, del 16 de febrero de 2012. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.867, del 17 de febrero de 2012.

empresas mixtas para la fabricación de unidades de bloques<sup>30</sup>. Al respecto, destacan los acuerdos de cooperación con la República Popular China<sup>31</sup>, la República Islámica de Irán<sup>32</sup> y la República de Turquía<sup>33</sup>.

Como resultado de estos acuerdos bilaterales, Venezuela adoptó tecnologías constructivas, entre ellas: Paneles y losas prefabricadas de concreto armado, paneles estructurales de poliestireno expandido con malla galvanizada y concreto proyectado (sistema M<sup>2</sup>), estructuras apernadas de acero, de marcos ligeros de acero galvanizado (LSF), sistema de encofrados tipo túnel, sistema de encofrados integrales, paneles livianos compuestos metálicos, paneles de PVC (Petrocasa) y paneles y estructuras prefabricadas en madera.

Sin embargo, por la negativa de proveedores internacionales de vender a la República, bajo amenazas de ser sancionados, cayó el volumen de las importaciones de rubros necesarios para mantener la aceleración de la construcción de viviendas que se había experimentado desde los años anteriores a la imposición de las medidas coercitivas unilaterales.

- 
- 30 Ver por ejemplo: Bloques con corazón venezolano y tecnología bielorrusa se producen en Guatire. (26 de octubre de 2012). AVN. <https://ysimexplico.wordpress.com/2012/10/26/bloques-con-corazon-venezolano-y-tecnologia-bielorrusa-se-producen-en-guatire/>; Desde la planta bloquera 27 de febrero|Convenio Venezuela-Belarus impulsa producción de bloques para la GMVV. (2 de mayo de 2014). Correo del Orinoco. <http://www.correodelorinoco.gob.ve/convenio-venezuela-belarus-impulsa-produccion-bloques-para-gmvv/>
- 31 Ver por ejemplo: Alianza estratégica|Venezuela suscribe acuerdos con China para construir 40 mil viviendas. (26 de enero de 2011). Correo del Orinoco. <http://www.correodelorinoco.gob.ve/gobierno-bolivariano-suscribe-acuerdos-china-para-construir-40-mil-viviendas/>; Ciudad Tiuna: 4 años como proyecto precursor de la vivienda digna para el pueblo. (21 de enero de 2016). AVN. <http://www.inmobiliarianacional.gob.ve/index.php/sala-de-prensa/928-ciudad-tiuna-4-anos-como-proyecto-precursor-de-la-vivienda-digna-para-el-pueblo>; Convenio China-Venezuela impulsan la Gran Misión Vivienda Venezuela en Margarita. (01 de marzo de 2017). Minhvi. <http://www.inmobiliarianacional.gob.ve/index.php/sala-de-prensa/3673-convenio-china-venezuela-impulsan-la-gran-mision-vivienda-venezuela-en-margarita>; Melian, Enio. (14 de octubre de 2022).Venezuela y China fortalecen relación en materia de vivienda. MPPRE. <https://mppre.gob.ve/2022/10/14/venezuela-china-fortalecen-relacion-materia-vivienda/>
- 32 Ver por ejemplo: Salgado, Marcos. (25 de febrero de 2015). Irán y Venezuela fortalecen sus lazos en materia de vivienda. HispanTv. <https://www.hispantv.com/noticias/reporteros/22077/iran-y-venezuela-fortalecen-sus-lazos-en-materia-de-vivienda>; Venezuela e Irán revisan acuerdos en viviendas, sector farmacéutico y energético. (22 de octubre de 2016). Albaciudad. <https://albaciudad.org/2016/10/venezuela-e-iran-acuerdos-viviendas-farmacaceutico-energetico>; Guru, Steel. (7 de agosto de 2011). Iran \$1 billion investment includes building houses in Venezuela. Mining.com. <https://www.mining.com/iran-1-billion-investment-includes-building-houses-in-venezuela/>
- 33 Izarra, Sandra. (19 de enero de 2011). Acuerdo de intercambio binacional|Taner Yıldız: Turquía es el número dos en el mundo en construcción de viviendas. Correo del Orinoco. <http://www.correodelorinoco.gob.ve/taner-yildiz-turquia-es-numero-dos-mundo-construccion-viviendas/>; Lovera Calanche, Luis. (19 de enero de 2011).Informó el Ministro para la Energía y Petróleo|Turquía cooperará con Venezuela en planes de construcción de viviendas. Correo del Orinoco. <http://www.correodelorinoco.gob.ve/república-turquia-cooperara-venezuela-planes-construccion-viviendas/>; Venezuela y Turquía firman nuevos acuerdos para la construcción de viviendas y un hospital. (18 de agosto de 2020). Reuters. <https://www.reuters.com/article/venezuela-turquia-acuerdos-idLTAKCN25E2HZ>

Evidentemente, toda esta situación ha mermado la capacidad instalada de industrias clave como las encargadas de la producción de láminas de hierro y cemento, debido al bloqueo que existe a la importación de maquinarias y las piezas de repuesto.

En la **tabla 2**, se presenta el número de viviendas sociales construidas en Venezuela durante el período 1999 – 2023 y la variación interanual absoluta y relativa observada.

**Tabla 2.** Número de viviendas sociales construidas en Venezuela. 1999-2023

Año	Vivienda	Variación absoluta	Variación relativa (%)
1999	31.090		
2000	23.152	-7.938	-25,53
2001	22.800	-352	-1,52
2002	14.716	-8.084	-35,46
2003	8.811	-5.905	-40,13
2004	29.572	20.761	235,63
2005	41.795	12.223	41,33
2006	88.164	46.369	110,94
2007	85.708	-2.456	-2,79
2008	69.196	-16.512	-19,27
2009	98.320	29.124	42,09
2010	79.872	-18.448	-18,76
2011	146.718	66.846	83,69
2012	200.080	53.362	36,37
2013	200.370	290	0,14
2014	126.525	-73.845	-36,85
2015	326.323	199.798	157,91
2016	359.874	33.551	10,28
2017	572.979	213.105	59,22
2018	567.218	-5.761	-1,01
2019	500.118	-67.100	-11,83
2020	400.018	-100.100	-20,02
2021	500.154	100.136	25,03
2022	499.623	-531	-0,11
jul-2023	200.000	NA	NA

Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por 1) Ministerio del Poder Popular de Planificación (2022)

Los datos de la **tabla 2** muestran que, entre los años 1999 y 2023, en Venezuela se ha construido un total de 5.193.196 viviendas sociales, de las cuales, el 89% (4.600.000) fueron edificadas después del año 2011; es decir, como resultado de la política social Gran Misión Vivienda Venezuela. En términos de producción habitacional, esta cifra supera —tanto en cantidad como en el lapso de ejecución—, los resultados de políticas previas de viviendas sociales en el país<sup>34</sup>.

---

34 A saber: año 1984: 42.239 viviendas; año 1985: 47.502 viviendas; año 1986: 88.631 viviendas; año 1987: 94.498 viviendas; año 1988: 94.869 viviendas; año 1989: 29.944 viviendas; año 1990: 44.267 viviendas; año 1991: 81.439 viviendas; año 1992: 98.532 viviendas; año 1993: 59.852 viviendas; año 1994: 40.728 viviendas; año 1995: 77.626 viviendas; año 1996: 69.538 viviendas; año 1997: 91.979 viviendas; y año 1998: 61.795 viviendas. Ministerio del Poder Popular de Planificación, 2013.

## 4. EFECTOS DE LAS MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES EN EL DISFRUTE DEL DERECHO A LA VIVIENDA

El acceso a la vivienda venía en franco crecimiento, hasta la llegada de las medidas coercitivas unilaterales. Se pueden distinguir cinco ámbitos que han sido afectados a partir de la aplicación de estas medidas a Venezuela: 1) desaceleración en la construcción de viviendas; 2) aumento del hacinamiento; 3) incremento de viviendas inadecuadas; 4) disminución de la inversión pública acumulada y; 5) deterioro de los servicios públicos.

**Diagrama 1.** Afectaciones de las medidas coercitivas unilaterales en el aseguramiento del Derecho a la Vivienda.



El régimen de medidas coercitivas unilaterales en curso es uno de los más amplios ejecutados por Estados Unidos. El conteo de medidas coercitivas unilaterales publicado por el Gobierno de Venezuela indica que se han ejecutado un total de 931 de estas medidas durante el período 2014-2022. De acuerdo con el referido conteo, durante los años 2017, 2018 y 2019 las autoridades estadounidenses y los países aliados a su política exterior, impusieron el 63,59% del total de las medidas coercitivas que se han ejecutado contra el país. En la **tabla 3**, se detalla el número de medidas coercitivas unilaterales contabilizadas.

**Tabla 3.** Medidas coercitivas unilaterales impuestas a Venezuela. 2014-2022

Año	MCU	Porcentaje (%)	Porcentaje acumulado (%)
2014	4	0,43	0,43
2015	8	0,86	1,29
2016	11	1,18	2,47
2017	127	13,64	16,11
2018	171	18,37	34,48
2019	294	31,58	66,06
2020	159	17,08	83,14
2021	125	13,42	96,56
2022	32	3,44	100

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos publicados por el Observatorio Venezolano Antibloqueo.

El aumento de medidas adoptadas contra Venezuela que se presenta en la **tabla 3**, nos aporta una idea de la forma en la que la adopción de nuevas disposiciones conformó una escalada de presión económica, financiera y comercial, hasta que se limitaron al máximo las transacciones del país.

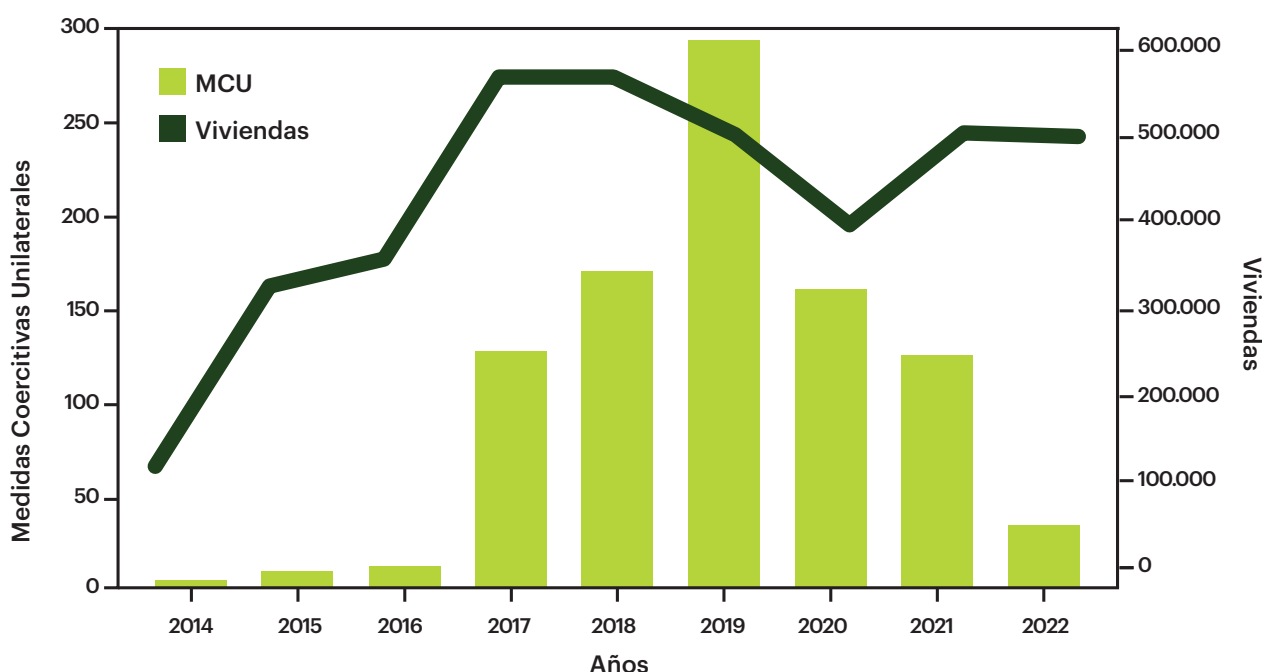
Por ejemplo, de las 294 medidas coercitivas contabilizadas en el año 2019, 148 (50,34%) correspondieron específicamente a ejecuciones del Departamento del Tesoro de EE. UU. en el marco de la Orden Ejecutiva 13850 de noviembre de 2018. Un conteo alternativo del total de las medidas ejecutadas en el año 2019 muestra que las designaciones contra Venezuela abarcaron el 80% de las ejecutadas en ese año. Adicionalmente, se encontró que 34% de las designaciones relacionadas con Venezuela se han impuesto a personas y entidades ubicadas en otros países<sup>35</sup>. Es decir, no solamente el número de medidas coercitivas aumentó, sino que se desarrollaron a gran escala a nivel mundial.

35 Bartlett, Jason y Megan, Orphel. (22 de junio de 2021). Sanctions by the Numbers: Spotlight on Venezuela. Center for a New American Security. <https://www.cnas.org/publications/reports/sanctions-by-the-numbers-3>

#### 4.1 Desaceleración de la construcción de viviendas

Las medidas coercitivas unilaterales causaron la desaceleración de la construcción de viviendas sociales en el país. En este sentido, el **gráfico 3** muestra, de forma comparada, la evolución del número de medidas coercitivas unilaterales impuestas a Venezuela desde el año 2014 hasta el año 2022 y el número de viviendas sociales construidas en ese período.

**Gráfico 3.** Medidas coercitivas unilaterales y viviendas sociales construidas. 2014 – 2022



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos publicados por el Ministerio del Poder Popular de Planificación, 2022.

Como puede apreciarse en el **gráfico 3**, durante los años 2014-2016, el número de medidas coercitivas unilaterales fue comparativamente bajo con relación a los años que le sucedieron. De hecho, el número de tales medidas registradas en el año 2017 fue once veces mayor que el número de las medidas ejecutadas en el año 2016. Aunado a ello, las primeras medidas coercitivas unilaterales fueron de carácter individual, mientras que las emitidas en el marco de las Órdenes Ejecutivas 13808 (agosto de 2017); 13850 (noviembre de 2018); y 13857 (enero de 2019), bajo la campaña de “máxima presión” implementada por el expresidente estadounidense, Donald Trump, fueron sectoriales y dirigidas contra entidades.



Al respecto, se debe resaltar que las medidas coercitivas unilaterales son diferentes en términos de su dureza y, por lo tanto, son diferentes sus posibles efectos en la economía. Existen tres tipos de sanciones: 1) aquellas dirigidas contra individuos; 2) sanciones contra entidades específicas; y 3) sanciones contra sectores enteros de la economía.

Las sanciones sectoriales tienen un impacto económico mucho mayor que las sanciones dirigidas contra individuos y entidades, especialmente cuando están involucradas industrias estratégicamente importantes<sup>36</sup> (en el caso de Venezuela, la extracción de petróleo y de oro).

Tras la intensificación de las medidas coercitivas unilaterales contra el país, la producción de viviendas sociales en Venezuela registró tres años consecutivos de declive, luego de haber reportado el número máximo histórico de construcción de viviendas sociales en el año 2017; es decir, de 572.979 viviendas. No obstante, para el año 2018, el total de viviendas construidas bajó a 567.218 unidades y, posteriormente en el año 2019, el número total de unidades habitacionales fue de 500.118. Del mismo modo, en el año 2020, el número de viviendas sociales construidas descendió a 400.018. En total, durante los años 2018, 2019 y 2020 la producción de viviendas cayó en 172.961 unidades, afectando a 652.637 personas que se quedaron sin hogar.

24

Otro aspecto que reafirma el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en la reducción de las viviendas sociales construidas entre 2018-2020, es que, cuando el número anual de medidas impuestas empieza a bajar durante dos años consecutivos, se observa que el número de viviendas sociales construidas se incrementa. Sin embargo, para el año 2022, debido a las sanciones vigentes, el número de viviendas sociales construidas no había alcanzado el nivel del año 2017.

## 4.2 Aumento de hogares en hacinamiento

A partir del establecimiento de la política nacional de la Gran Misión Vivienda Venezuela, el número de hogares en hacinamiento crítico se redujo de manera definitiva, a nivel nacional. No obstante, en el marco de la campaña de máxima presión implementada por el Gobierno de EE. UU. contra Venezuela, para el año 2020, el número de hogares en hacinamiento crítico sufrió un incremento.

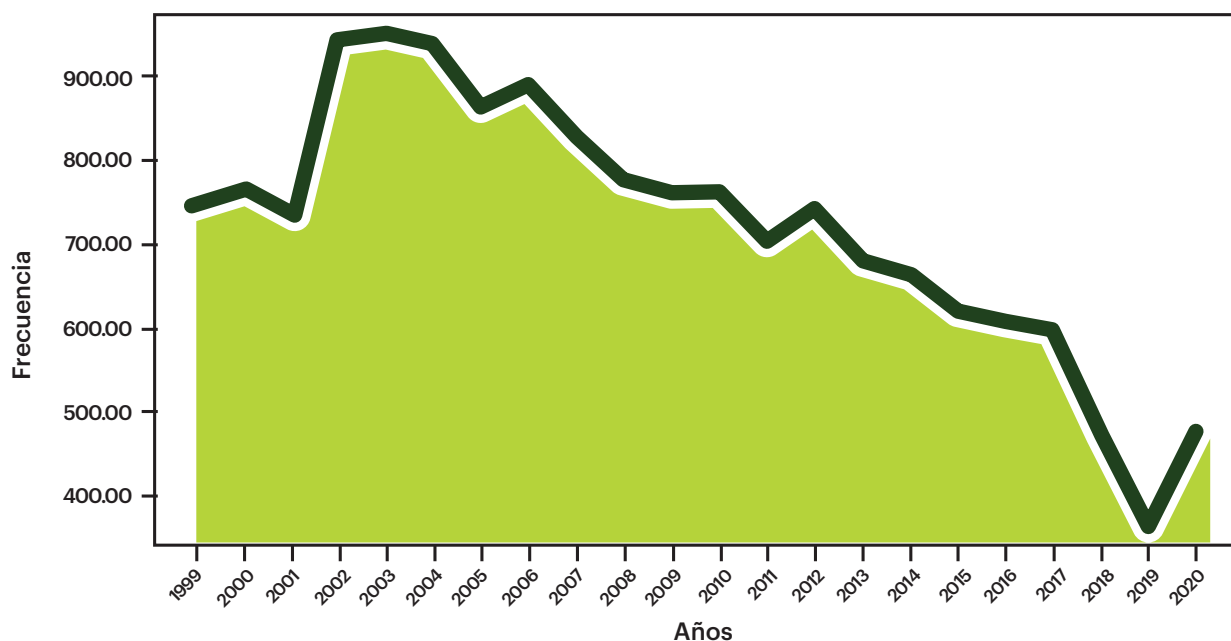
---

36 Dreger Christian, Kholodilin Konstantine A., Ulbricht Dirk, y Fidrmuc Jarko. (2016). Between the hammer and the anvil: The impact of economic sanctions and oil prices on Russia's ruble. *Journal of Comparative Economics* Volume 44, Issue 2, May 2016, Pages 295-308. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0147596715001298>



De acuerdo con los datos disponibles, entre los años 1999 y 2010, el número de hogares en hacinamiento crítico presentó una variación anualizada de 0,21%, mientras entre los 2011-2019 este indicador registró un descenso anual de -7,14%. En **el gráfico 4** se presenta la evolución de este indicador entre 1999-2020.

**Gráfico 4.** Hogares en hacinamiento crítico. 1999 – 2020.  
Primer semestre de cada año.



Elaboración propia a partir de datos publicados por 1) Ministerio del Poder Popular de Planificación (2022);  
2) Instituto Nacional de Estadística (INE).

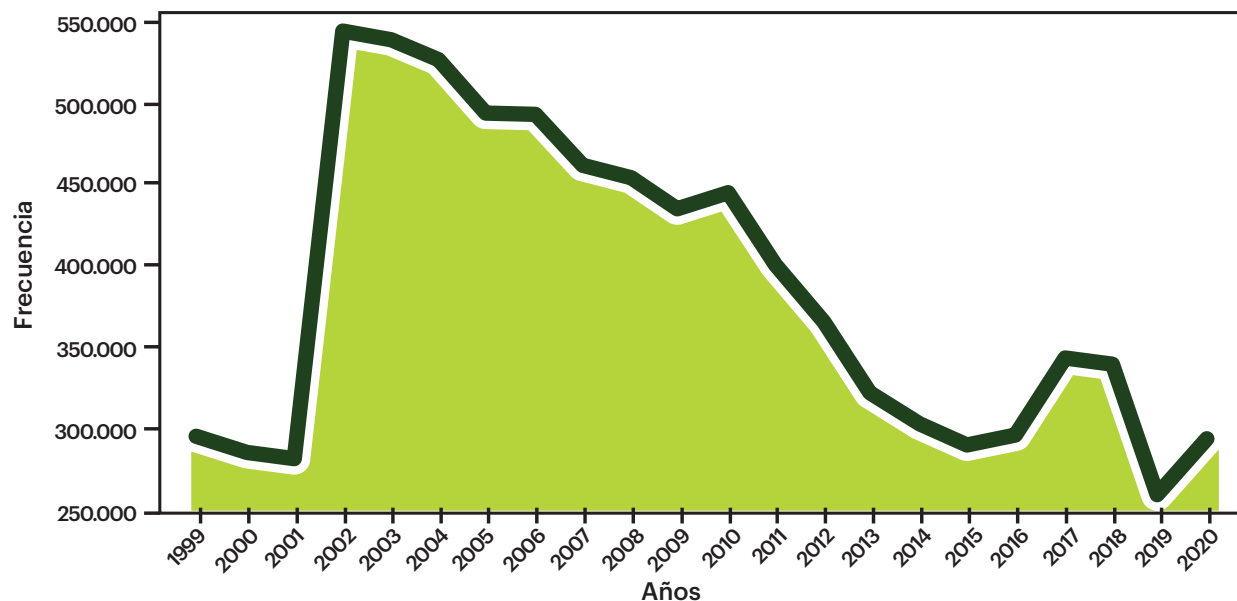
Cabe destacar que las políticas de construcción de viviendas sociales de la década de los noventa llevaron a Venezuela a experimentar una pauperización de las condiciones de las viviendas construidas. La calidad de los materiales de construcción de las viviendas y la idoneidad de los métodos de ejecución, así como sus dimensiones, se redujeron notablemente, deparando en las “cajitas de fósforos”, como el pueblo bautizó a las gubernamentalmente denominadas “soluciones habitacionales” durante este período, es decir, infraviviendas de 25 m<sup>2</sup>, sin acabados, con baños colectivizados, construidas en lugares remotos y sin ningún tipo de infraestructura o equipamiento urbano asociado. En contraste, desde el año 2011, una clave en la construcción de viviendas sociales en Venezuela fue un cambio sustancial inmediato en la calidad de las viviendas construidas y en la superficie de las unidades, lográndose la construcción de unidades habitacionales con diversa tipología, según el tamaño y las necesidades de las familias a ser beneficiadas. Es

decir, además de su producción masiva, el número de viviendas producidas ha abarcado dimensiones que van desde 56 m<sup>2</sup> hasta 80 m<sup>2</sup><sup>37</sup>.

### 4.3 Incremento de hogares en viviendas inadecuadas

Previo al establecimiento de las medidas coercitivas unilaterales, el número de hogares en viviendas inadecuadas se redujo, al tiempo que el número de viviendas sociales construidas se incrementó. En el **gráfico 5** se presenta la serie de tiempo de hogares en viviendas inadecuadas, entre los años 1999-2020.

**Gráfico 5.** Hogares que habitan en viviendas inadecuadas. 1999-2020



Elaboración propia a partir de datos publicados por 1) Ministerio del Poder Popular de Planificación (2022); 2) Instituto Nacional de Estadística (INE).

37 Misión Vivienda Venezuela entrega 96 apartamentos en Caracas. (27 de julio de 2012). AVN. <http://www.minci.gob.ve/mision-vivienda-venezuela-entrega-96-apartamentos-en-caracas/>; Gran Misión Vivienda Venezuela entregó mil 742 Unidades Habitacionales. (2 de agosto de 2012). PDVSA. [http://www.pdvsa.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4904:10292&catid=10&Itemid=589&lang=es](http://www.pdvsa.com/index.php?option=com_content&view=article&id=4904:10292&catid=10&Itemid=589&lang=es); Más de 60% serán levantadas por el poder popular- Gran Misión Vivienda Venezuela construye 10 mil casas en Yaracuy. (14 de mayo de 2013). Correo del Orinoco. <http://www.correodelorinoco.gob.ve/gran-mision-vivienda-venezuela-construye-10-mil-casas-yaracuy/>; Este viernes| Gran Misión Vivienda Venezuela adjudica 240 apartamentos en Miranda. (1 de noviembre de 2013). Correo del Orinoco. <http://www.correodelorinoco.gob.ve/gran-mision-vivienda-venezuela-adjudica-240-apartamentos-miranda/>; Contreras, Nurelyin . (29 de junio de 2017). Gran Misión Vivienda Venezuela entrega 64 nuevos apartamentos en Miranda. Prensa Minhvi. <http://www.inmobiliarianacional.gob.ve/index.php/sala-de-prensa/4150-gran-mision-vivienda-venezuela-entrega-64-nuevos-apartamentos-en-miranda-2>; Carmona, Mariangely. (23 de agosto de 2018). GMVV llegó a 2 millones 187 mil 335 hogares dignos desde su creación. Prensa MPP-Despacho. [http://www.presidencia.gob.ve/Site/Web/Principal/paginas/classMostrarEvento3.php?id\\_evento=11327](http://www.presidencia.gob.ve/Site/Web/Principal/paginas/classMostrarEvento3.php?id_evento=11327); Gobierno venezolano celebró entrega de 3.100.000 viviendas en programa iniciado por Hugo Chávez en 2011. (29 de agosto de 2020). Nodal. <https://www.nodal.am/2020/05/el-gobierno-entrega-la-casa-3-100-000-en-el-marco-de-la-gran-mision-vivienda-venezuela/>

De acuerdo con los datos disponibles, el número de hogares que habitan en viviendas inadecuadas experimentó una reducción anualizada entre 2011-2019 de -4,78%. No obstante, como consecuencia del bloqueo económico y financiero impuesto por el Gobierno de Estados Unidos contra Venezuela, en el año 2020, el número de hogares que habitan en viviendas inadecuadas experimentó un repunte de 0,43 puntos porcentuales.

#### 4.4 Disminución de la inversión pública acumulada

La información disponible también indica que la inversión en viviendas sociales sufrió el efecto de las restricciones comerciales y financieras impuestas ilegalmente al país. Al respecto, los datos consisten en la inversión pública acumulada desde 1999 relacionada con la inversión social y el sector vivienda. En la **tabla 4** se presenta el porcentaje de la inversión social acumulada destinada a la vivienda.

**Tabla 4.** Porcentaje destinado a viviendas de la inversión pública acumulada

Periodo	Acumulado (%)
1999-2018	9,07
1999-2020	6,14
1999-2021	2,8

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos publicado por el Ministerio del Poder Popular de Planificación, 2022.

La **tabla 4** muestra que el porcentaje de la inversión social destinada a vivienda, se redujo entre 2018 y 2021. Como se observa, el acumulado 1999-2018 se ubicó en 9,07%, mientras el acumulado 1999-2020 fue de 6,14% y durante el período 1999-2021 se ubicó en 2,8%. Esta reducción en la inversión destinada a viviendas ha sido consecuencia de la agresión económica contra el país, la cual ha obligado a fortalecer programas de protección social como la distribución de alimentos, el sistema de educación pública y el sistema de salud para evitar un impacto de mayor nivel sobre la población venezolana.

Se trata de un efecto de las medidas coercitivas unilaterales que se ha evidenciado con anterioridad en países “sancionados”. En general, se ha observado que siendo un objetivo clave de las “sanciones” la reducción de los recursos disponibles del

país” sancionado”, cada gobierno tiene que elegir entre recortar todo el gasto proporcionalmente o ajustar su plan de gasto para que las prioridades clave reciban financiación, mientras que otras áreas soporten las reducciones de recursos<sup>38</sup>.

Asimismo, los efectos observados en países previamente “sancionados” también han señalado que la intensidad de las medidas coercitivas unilaterales, especialmente las impuestas por Estados Unidos y la Unión Europea, están asociadas negativamente con el gasto gubernamental en los “países objetivo”. Como consecuencia de ello, los ingresos gubernamentales asignados a actividades sociales y económicas sufren un declive<sup>39</sup>.

En Venezuela, esta situación contrasta con la etapa anterior a la imposición de las medidas coercitivas unilaterales. En julio de 2016, en ocasión de la presentación nacional voluntaria ante el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sustentable de Naciones Unidas, el informe de Venezuela reportó una inversión total de 73.312.166.833 de dólares<sup>40</sup> correspondiente a los años 2011–2015. De acuerdo con esto, en promedio la inversión dirigida a la política social de construcción de viviendas sociales, incluyendo aspectos relacionados como el costo de incorporación de nuevas tierras, el costo de ventanas, puertas, techos, urbanismo y conexión de servicios, alcanzó en promedio los 14.662.433.367 de dólares al año. Igualmente, los datos publicados en un informe del sistema estadístico venezolano del año 2015, indican un crecimiento anual de 27% de la inversión pública en viviendas desde el año 1999 hasta el año 2013<sup>41</sup>.

Es oportuno destacar que, de acuerdo con las estimaciones realizadas por el Gobierno de Venezuela, las medidas coercitivas unilaterales han ocasionado al país una pérdida total de 642 mil millones de dólares<sup>42</sup> desde el año 2017. Esta cifra

38 McLean E. V., y Whang T. (2019). Economic Sanctions and Government Spending Adjustments: The Case of Disaster Preparedness. *British Journal of Political Science*, 1–18. <https://www.cambridge.org/core/journals/british-journal-of-political-science/article/abs/economic-sanctions-and-government-spending-adjustments-the-case-of-disaster-preparedness/D8F697F76418B254C1E002705B92B133>

39 Williams, K. (2020). Do International Sanctions Reduce Household and Government Consumption in Developing Countries? *South African Journal of Economics*, 89(2), 196–217. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/saje.12281>; McLean E. V., y Whang T. (2019). Economic Sanctions and Government Spending Adjustments: The Case of Disaster Preparedness. *British Journal of Political Science*, 1–18. <https://www.cambridge.org/core/journals/british-journal-of-political-science/article/abs/economic-sanctions-and-government-spending-adjustments-the-case-of-disaster-preparedness/D8F697F76418B254C1E002705B92B133>

40 Presentación Nacional Voluntaria (PNV) ante el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sustentable (FPAN) de Naciones Unidas. República Bolivariana de Venezuela. Julio 2016. <https://hlpf.un.org/countries/venezuela/voluntary-national-review-2016>

41 Ministerio del Poder Popular de Planificación. Venezuela en cifras 2015.

42 Rodríguez, Anaisa. (12 de octubre de 2023). Delcy Rodríguez: «Hay 930 sanciones que siguen intactas contra Venezuela». *Noticiero Digital*. <https://noticierodigital.com/2023/10/delcy-rodriguez-hay-930-sancio->

es nueve veces mayor que la inversión reportada en el referido Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sustentable de Naciones Unidas. Por tanto, es posible afirmar que, sin la pérdida de tales recursos económicos, ocasionada por el bloqueo impuesto al país, la política de construcción de viviendas sociales habría alcanzado una cantidad mayor a las producidas durante los años 2018, 2019 y 2020.<sup>43</sup>

#### 4.5 Deterioro de los servicios públicos

Para el momento de iniciarse el régimen de medidas coercitivas unilaterales contra el país, el 52% del sistema de distribución de agua utilizaba tecnología de EE. UU. y el 29% equipos alemanes y suizos. Luego del año 2015, empresas extranjeras especializadas en el sector no pudieron seguir operando por temor a ser sancionadas por Estados Unidos, situación que afectó no solo la política de vivienda social, sino a todas las viviendas del territorio nacional.

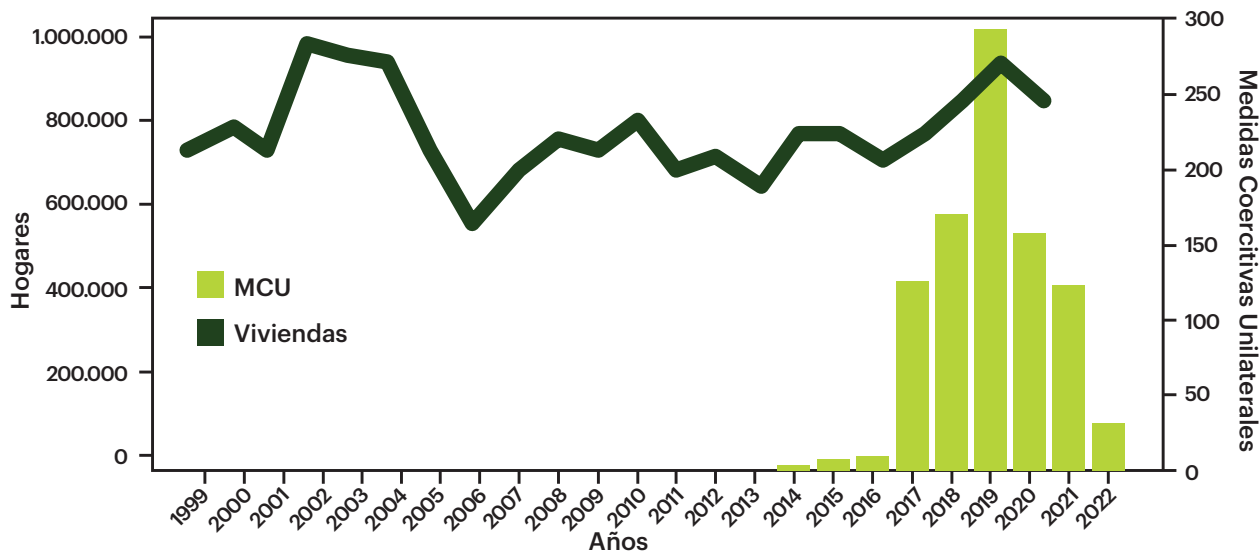
Entre los años 1999 y 2013, antes de la imposición de medidas coercitivas unilaterales a Venezuela, el número de hogares que presentaban inaccesibilidad al agua potable o a los servicios de eliminación de excretas se había reducido. Durante este período, el porcentaje de viviendas carentes de tales servicios básicos disminuyó -5,74 puntos porcentuales. Pero posteriormente, entre los años 2014 y 2020, la disminución fue de 0,25 puntos porcentuales. En el **gráfico 6** se muestra la evolución de los hogares que presentan inaccesibilidad al agua potable o a los servicios de eliminación de excreta, de forma comparada con el número de medidas coercitivas unilaterales impuestas anualmente.

---

nes-que-siguen-intactas-contra-venezuela/

43 Maduro: GMVV construirá 500 mil nuevos hogares en 2016. (19 de noviembre de 2015). Albaciudad. <https://albaciudad.org/2015/11/maduro-gmvv-construira-500-mil-nuevos-hogares-en-2016/>

**Gráfico 6.** Medidas coercitivas unilaterales y Hogares que presentan inaccesibilidad al agua potable o a los servicios de eliminación de excretas. 1999-2022



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos publicados por: 1) Ministerio del Poder Popular de Planificación, 2022; 2) Observatorio venezolano antibloqueo

Como se observa en el **gráfico 6**, después del año 2014 el indicador muestra un aumento sostenido de tres años consecutivos que no se observa a lo largo de la serie cronológica. Este incremento se mantiene durante el período de intensificación de las medidas coercitivas unilaterales contra Venezuela (2017, 2018, 2019), y presenta un declive cuando las medidas ejecutadas contra el país también reducen su intensidad.

Cabe destacar el papel que tiene el sistema eléctrico nacional en el sistema de abastecimiento de agua potable. En Venezuela, el 90% de los hogares están conectados al sistema nacional de abastecimiento de agua, pero existe una alta dependencia del sistema de abastecimiento de agua potable con el servicio eléctrico. Debido a esto, la mayoría de las ciudades venezolanas reciben agua a través de sistema de impulsión y bombeo, el cual se paraliza cuando se interrumpe el servicio eléctrico, cuya prestación ha sido duramente afectada por el bloqueo económico y financiero al imposibilitar la compra de maquinarias y piezas para la reparación y el mantenimiento de equipos.

Por otra parte, el sector eléctrico venezolano está basado en equipos suministrados por proveedores internacionales como General Electric Company, que se han negado a comercializar con Venezuela. Aunado a ello, las medidas coercitivas unilaterales obstaculizan la compra del diésel necesario para que puedan operar los generadores térmicos de respaldo. En este sentido, es evidente que las medidas coercitivas unilaterales han generado un efecto devastador sobre las condiciones de vida de toda la población.

## CONCLUSIONES

Después de años de crecimiento, la construcción de viviendas sociales en Venezuela experimentó un declive sostenido entre los años 2018 y 2020, como consecuencia de la imposición arbitraria de las Órdenes Ejecutivas 13808 (agosto de 2017), 13850 (noviembre de 2018) y 13857 (enero de 2019) por parte de las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos. A la vez, este declive en la construcción de viviendas sociales coincide con el período de intensificación de las medidas coercitivas unilaterales, llevado a cabo bajo la política de “máxima presión” hacia Venezuela, por parte del expresidente de EE. UU., Donald Trump.

La intensificación de las medidas coercitivas unilaterales no se llevó a cabo únicamente en lo referente a su cantidad, sino también en cuanto a su naturaleza. Por tal razón, a partir del año 2017, cuando se inicia la ejecución de medidas coercitivas de carácter sectorial, se observa el impacto negativo sobre la política de vivienda en Venezuela.

Es evidente que, durante el gobierno de Trump, 80% de las designaciones realizadas en el año 2019 por el Departamento del Tesoro de EE. UU. correspondieron al “Programa de sanciones relacionado con Venezuela”, apoyándose para ello en la Orden Ejecutiva 13850, de noviembre de 2018. No queda duda de que las autoridades de EE. UU. se enfocaron en demostrar su dominio financiero global y el alcance de sus “sanciones” al país.

Al interrumpir la evolución ascendente de la construcción de viviendas sociales, las medidas coercitivas unilaterales han afectado negativamente la intervención sobre los hogares deficitarios por hacinamiento. Del mismo modo, al ocasionar la disminución de la producción de viviendas sociales, las medidas coercitivas unilaterales también incidieron negativamente en la reducción de hogares que habitan en viviendas inadecuadas.

Cabe señalar que el déficit habitacional es un tema destacado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el artículo 11 del Pacto, que establece el derecho a una vivienda adecuada, se pide a los gobiernos que tomen medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, lo que significa disminuir el número de familias sin viviendas y de hogares que habitan en viviendas inadecuadas, como Venezuela venía haciendo de forma exitosa con su



política nacional de vivienda. Las medidas coercitivas unilaterales han querido causar obstáculos a Venezuela para cumplir con este mandato.

Aunque Venezuela ha realizado grandes esfuerzos a través del diseño y ejecución de convenios bilaterales exitosos, de estrategias para incorporar nuevas tecnologías constructivas y ha asignado un carácter protagónico a la participación de los sectores populares en el proceso de producción de las viviendas, las medidas coercitivas unilaterales afectaron la velocidad de los avances de la construcción de viviendas sociales, a través de la disponibilidad de divisas, el bloqueo a las importaciones y las agresiones económicas.

La evidencia obtenida respalda la conclusión de que la reducción en la construcción de viviendas sociales, ocasionada por las medidas coercitivas unilaterales entre los años 2018-2020, alcanzó las 172.961 unidades, afectando a 652.637 personas.

De no ser por las medidas coercitivas unilaterales, Venezuela habría podido construir un mayor número de viviendas y continuar, con éxito, su política nacional de vivienda, en cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## Recomendaciones

- Recomendamos a la Organización de Naciones Unidas, a través del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, rechazar la imposición de Medidas Coercitivas Unilaterales, debido a los efectos devastadores sobre el desarrollo económico y social de los países sometidos a tales medidas, las cuales afectan de manera sistemática los derechos humanos de la población, especialmente a los grupos vulnerables, quienes se convierten en víctimas directas de las sanciones.
- Recomendamos a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, continuar con sus esfuerzos e incorporar, dentro de sus llamados, los efectos negativos en la realización del Derecho a la Vivienda en Venezuela.





[www.fundavivienda.org](http://www.fundavivienda.org)  
[fundavivienda.ven@gmail.com](mailto:fundavivienda.ven@gmail.com)  
X [@fundavivienda](https://twitter.com/fundavivienda)